

Sumario

[32 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cohesión Social e Igualdad

- Declaración de disponibilidad de crédito y autorización del gasto mediante la aplicación de la cuantía adicional del presupuesto para la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para «Proyectos de atención social a colectivos vulnerables»

- Área del Empleado Público

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Archivo y Biblioteca, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Archivo, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Médico Generalista, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020)

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Capataz, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2020 y 2022)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Terapeuta Ocupacional, en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda-Casero, en turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)

Ayuntamientos

- Algámitas

- Reorganización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde

- Aznalcóllar

- Revisión de precios para la contratación pública

- Benacazón

- Modificación de la delegación de competencias en lo referente al Área de Economía y Hacienda

- Constantina

- Bases y convocatoria del proceso de selección del alumnado del programa de empleo y formación

- Los Corrales

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2023 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2023 mediante crédito extraordinario

- Ecija

- Agencia Pública Administrativa Local «Prodis»

- Aprobación inicial de la modificación de la plantilla para la inclusión de personal eventual

- Lora del Rio

- Constitución del grupo de trabajo permanente de seguimiento de contratos

- Mairena del Alcor

- Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo

- Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo
- Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo

- Los Molares

- Convocatoria para la provisión, por libre designación, del puesto de Jefe de la Policía Local

- El Pedroso

- Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde

- El Rubio

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2023, de suplemento de créditos
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2023, de transferencia de créditos

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.

- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4124/2022 (03/0988)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4214/2022 (03/3652)

- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4229/2022 (03/5447)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4143/2022 (16/0056)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4129/2022 (03/5570)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4210/2022 (03/5208)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4221/2022 (16/0721)
- Expediente de extinción de concesión de aguas públicas X-4072/2022 (03/0524)

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 1

- Autos núm. 26/2022



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD**

DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LA CUANTÍA ADICIONAL DEL PRESUPUESTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA "PROYECTOS DE ATENCIÓN SOCIAL A COLECTIVOS VULNERABLES"

ANUNCIO

Resolución de la Presidencia nº 5863/2023 de 1 de septiembre, por la que se aprueba la Declaración de disponibilidad de crédito y autorización del gasto mediante la aplicación de la cuantía adicional del presupuesto para la Convocatoria Pública de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para "Proyectos de Atención Social a Colectivos Vulnerables", con el siguiente tenor literal:

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019, publicado con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 29 de 5 de febrero de 2020, actualizado para la anualidad 2023 por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2022 y publicada la aprobación definitiva en el BOP número 33 de 10 de febrero de 2023, recoge en su Anexo 1.5, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para "proyectos de atención social a colectivos vulnerables". Dichas bases fueron publicadas en el B.O.P. número 39, de 17 de febrero de 2023.

Por Resolución n.º 1830/2023 de 28 de marzo, se aprobó la correspondiente convocatoria pública de estas ayudas, siendo publicado el extracto de la misma, en el BOP n.º 74 de 31 de marzo de 2023.

La mencionada Resolución en su resolviendo tercero establece que la cuantía del programa es de 150.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio presupuestario 2023:

Aplicación Presupuestaria	Importe
1110/23170/48000	75.000,00 €
1110/23170/48004	75.000,00 €

Código Seguro De Verificación	dwFcFqXwpUCnxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dwFcFqXwpUCnxUm0nVTNxw==		



No obstante se prevé que el anterior importe podrá incrementarse con una cuantía adicional de 150.000 euros, cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en la letra a) del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un incremento de crédito disponible antes de la concesión definitiva de las subvenciones convocadas.

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, con anterioridad a la resolución definitiva de la convocatoria. La mencionada declaración de disponibilidad del crédito se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», sin que implique apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por acuerdo plenario nº5 de 30 de marzo de 2023 se aprobó el expediente 2023/SUPE-03 que contiene una modificación presupuestaria de suplemento de crédito por la que se incrementa las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio presupuestario 2023, entre ellas:

Aplicación Presupuestaria	Importe
1110/23170/48000	75.000,00 €
1110/23170/48004	75.000,00 €

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 74 de fecha 31 de marzo de 2023, se publicó la aprobación inicial de la mencionada modificación presupuestaria, publicándose la aprobación definitiva en el BOP n.º 100, de 4 de mayo de 2023.

Concurriendo por tanto las circunstancias previstas en el artículo 58 punto 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y visto el Informe de la Intervención de Fondos Provincial de fecha 9 de agosto de 2023, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la disponibilidad de crédito por importe de 150.000,00 euros correspondientes a las aplicaciones presupuestarias siguientes del ejercicio presupuestario 2023:

Aplicación Presupuestaria	Importe
1110/23170/48000	75.000,00 €
1110/23170/48004	75.000,00 €

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto como cuantía adicional de 150.000,00 euros incluida en la Resolución n.º 1830/2023 de 28 de

Código Seguro De Verificación	dwFcFqXwpUCnxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dwFcFqXwpUCnxUm0nVTNxw==		



marzo, que aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para "proyectos de atención social a colectivos vulnerables", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio presupuestario 2023:

Aplicación Presupuestaria	Importe
1110/23170/48000	75.000,00 €
1110/23170/48004	75.000,00 €

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 58. 5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dar cuenta a la BDNS y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Res.5055/2023, de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	dwFcFqXwpUCnxUm0nVTNxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dwFcFqXwpUCnxUm0nVTNxw==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5832/23, de 30 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022).

Por Resolución de esta Corporación número 5832/23, de 30 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1230/23, de 8 de marzo - modificada parcialmente por resolución número 2407/23, de 21 de abril publicada en el B.O.P. nº 112, de 18 de mayo de 2023, B.O.J.A. nº 111, de 13 de junio de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 163 de 10 de julio de 2023, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de Julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ABAD LAFITA, INES MARIA	***2101**	
AGUILERA MUÑOZ, MINERVA	***0781**	
BEJARANO TALAVERA, MARIA JOSE	***5600**	
CARRASCO SANCHEZ, MARIA JOSEFA	***6782**	
DIAZ BAENA, INMACULADA	***1720**	
DIAZ RODRIGUEZ, ANGELA	***2562**	

Código Seguro De Verificación	H8HruhCH+6wIB6qXOrP4Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H8HruhCH+6wIB6qXOrP4Ig==		



FELICES ANTUÑA, MARIA	***0259**	
FRANCO BARRERA, JUAN JOSE	***8649**	
FUENTES GONZALEZ, MARIA DOLORES	***7863**	
GARCIA LOPEZ, ELISA ISABEL	***0359**	
GONZALEZ MORA, MARIA	***2387**	
GONZALEZ RUEDA, VIOLETA	***2745**	
HERNANDEZ HIDALGO, JUAN LUIS	***9684**	
JIMENEZ REJANO, MARIA JOSE	***0023**	
LATORRE PEÑA, ISABEL MARIA	***2429**	
LORENZO NAVAJAS, NATALIA	***3286**	
MACHO ROMAN, MARINA	***4548**	
MONGE VAZQUEZ, PILAR	***6509**	
MORENO ALVAREZ, JORGE	***1556**	
MORENO ORTIZ, ISABEL MARIA	***5366**	
NAVARRETE JIMENEZ, SEBASTIAN JESUS	***9279**	
PEREA NAVARRO, JUAN MIGUEL	***2049**	
RODRIGUEZ ARIAS DE SAAVEDRA, JUAN JOSE	***1377**	
ROJO JIMENEZ, MARIA ESPERANZA	***4555**	
ROMERO FERNÁNDEZ, SERGIO	***0275**	SOLICITA ADAPTACIÓN
ROMERO PULIDO, MARIA DE LAS NIEVES	***3013**	
SERRANO FERNADEZ, MARTA	***2136**	
SERRANO PLAZUELO, JESUS ANTONIO	***7570**	SOLICITA ADAPTACIÓN
WALE SOTO, DEBORAH PAOLA	***0660**	
ZAMBRANA ORTEGA, SONIA	***8552**	

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 30

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Código Seguro De Verificación	H8HruhCH+6wIB6qXOrP4Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H8HruhCH+6wIB6qXOrP4Ig==		



Apellidos y nombre **D.N.I**
 BENDALA GARCIA DONAS, *****2540****
 CRISTINA

MOTIVOS EXCLUSIÓN:
 Solicitud no firmada

DURAN TORRES, ESPERANZA *****4139****
 MACARENA

MOTIVOS EXCLUSIÓN:
 No cumple requisito para exención de abono de tasas de examen

ROAS BERNAL, ALVARO *****4856****

MOTIVOS EXCLUSIÓN:
 No aporta certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 3

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	H8HruhCH+6wIB6qXOrP4Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/H8HruhCH+6wIB6qXOrP4Ig==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5833/23, de 30 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO/FARMACÉUTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022).

Por Resolución de esta Corporación número 5833/23, de 30 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA FARMACÉUTICO/FARMACÉUTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO/FARMACÉUTICA, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1262/23, de 10 de marzo - modificado parcialmente por resolución 2407/23, de 21 de abril, publicada en el B.O.P. nº 98 2 de mayo de 2023, B.O.J.A. nº 111, de 13 de junio de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 163 de 10 de julio de 2023, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº.5055/2023, de 12 de Julio., **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE FARMACÉUTICO/FARMACÉUTICA, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ALONSO ALVAREZ-REMENTERIA, ALEJANDRO	***1569**
ARRIAZA ESTEVEZ, MARIA JOSE	***5855**
BARBERO GAMARRO, SANDRA	***6360**
BENITEZ CABELLO, MARIA ELENA	***5881**
BONILLA RUIZ, CARMEN ROCIO	***5916**
BRAVO BUSTAMANTE, ANA	***3469**

Código Seguro De Verificación	S1vbS/21Tjo8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1vbS/21Tjo8Z6kBaAF8PQ==		



MARIA
 CABANILLAS RODRIGUEZ, ***3474**
 MARIA LUISA
 CAMACHO GIRALDO, MARIA ***9554**
 DOLORES
 CERCAS REDONDO, ***7805**
 CAROLINA
 COBACHO GOMEZ, JOSEFA ***2389**
 CUERVA RODRIGUEZ, ANA ***4593**
 MARIA
 FAJARDO MORALES, ***3783**
 MARIANA
 FERNANDEZ VARGAS, ***3151**
 FRANCISCO JOSE
 GARCIA CUEVAS, ANTONIO ***0615**
 MANUEL
 GARCIA LEON, MARIA DE ***1809**
 LOS REYES
 GARCIA VIDAL, MANUELA ***8860**
 GUTIERREZ HERVAS, MARTA ***6503**
 JIMENEZ-CASTELLANOS ***3268**
 LUCENA, MARIA GRACIA
 JURADO FERNANDEZ, INES ***9695**
 LLANES GARCIA, GONZALO ***2591**
 LOPEZ PEREZ, ANA ***5359**
 CECILIA
 LUNA MORENO, MARTA ***0806**
 MORAL CUEVAS, NURIA ***5706**
 MORENO LASERNA, ANTONIO ***1838**
 MORETE FUENTES, MONICA ***9924**
 MUÑOZ FUENTES, ALBA ***8144**
 MARIA
 OLIVEROS SALVADOR, ***1750**
 ROCIO
 PEÑA PEREDA, FATIMA ***1530**
 PINEDA VILLEGAS, DAVID ***0577**
 PINILLA FERNANDEZ, ANA ***4441**
 REDONDO MOLINA, ***6758**
 BARTOLOME
 RICO CAMPOS, ALEJANDRO ***2297**
 SERRANO GALERA, ***9615**
 FRANCISCO JAVIER
 ZAMBRANO ARJONA, ***3381**
 ALEJANDRO

Código Seguro De Verificación	S1vbS/21Tjo8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1vbS/21Tjo8Z6kBaAF8PQ==		



TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 34

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre **D.N.I**
MARTINEZ SANCHEZ, JAIME *****5699****
ISRAEL

MOTIVOS EXCLUSIÓN:
Solicitud no firmada

VELASCO RAMIREZ, MANUEL *****6441****

MOTIVOS EXCLUSIÓN:
No acredita documentación justificativa para la bonificación de abono de tasas de examen
Solo se puede subsanar la exclusión con carnet de familia numerosa general , no pudiendo efectuar abono alguno durante el plazo de subsanación

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 2

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación se aprobará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de un Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	S1vbS/21Tjo8Z6kBaAF8PQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1vbS/21Tjo8Z6kBaAF8PQ==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5852/23, de 31 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022).

Por Resolución de esta Corporación número 5852/23, de 31 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 2844/23, de 12 mayo, publicada en el B.O.P. nº 112, de 18 de mayo de 2023, B.O.J.A. nº 111, de 13 de junio de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 163, de 10 julio de 2023, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de Julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE AYUDANTE/A DE ARCHIVO, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
ABAD LAFITA, INES MARIA	***2101**	
ABADIA OJEDA, MANUELA	***9749**	
AGUILERA MUÑOZ, MINERVA	***0781**	
ALCAYNE LOZANO, ROSA MARIA	***8617**	
BEJARANO TALAVERA, MARIA JOSE	***5600**	
CARPEÑO TORROBA, LARA	***5590**	
CARRASCO SANCHEZ, MARIA JOSEFA	***6782**	
CORTES RAMIREZ, LAURA	***1776**	

Código Seguro De Verificación	eR3prTU3LycpFAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eR3prTU3LycpFAa4eaVRlw==		



ESPINAR TRAVADO, CRISTINA	***1663**	
FRANCO BARRERA, JUAN JOSE	***8649**	
FUENTES GONZALEZ, MARIA DOLORES	***7863**	
GARCIA LOPEZ, ELISA ISABEL	***0359**	
GARCIA LOZANO, MARIA DE LOURDES	***3198**	
GONZALEZ MORA, MARIA	***2387**	
HERNANDEZ RODRIGUEZ, SUSANA	***4926**	
IRAVERTE GAVIRA, MARIA JESUS	***4127**	
JIMENEZ REJANO, MARIA JOSE	***0023**	
LATORRE PEÑA, ISABEL MARIA	***2429**	
LORENZO NAVAJAS, NATALIA	***3286**	
MARTIN FITO, SONIA	***2089**	
MOREJON CAYUELA, MARIADOLORES	***8284**	
MORENO ALVAREZ, JORGE	***1556**	
MORENO BATANERO, ANA ISABEL	***5680**	
NAVARRETE JIMENEZ, SEBASTIAN JESUS	***9279**	
OLID ALBARRAN, IRENE	***9026**	
RODRIGUEZ LOBO, MARIA CALA	***9428**	
ROJO JIMENEZ, MARIA ESPERANZA	***4555**	
ROMERO FERNÁNDEZ, SERGIO	***0275**	SOLICITA ADAPTACIÓN
ROMERO PULIDO, MARIA DE LAS NIEVES	***3013**	
SERRANO PLAZUELO, JESUS ANTONIO	***7570**	SOLICITA ADAPTACIÓN

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 30

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Código Seguro De Verificación	eR3prTU3LycpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eR3prTU3LycpfAa4eaVRlw==		



Apellidos y nombre **D.N.I**
 ROAS BERNAL, ALVARO *****4856****

MOTIVOS EXCLUSIÓN:

No aporta certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	eR3prTU3LycpFAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eR3prTU3LycpFAa4eaVRlw==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5829/23, de 30 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022).

Por Resolución de esta Corporación número 5829/23, de 30 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 579/23, de 14 de febrero, publicada en el B.O.P. nº 45 de 24 de febrero de 2023 - modificada parcialmente por resolución 2407/23 de 21 de abril, publicado en el B.O.P 98 de 02 de mayo de 2023, B.O.J.A. nº 111 de 13 junio de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 163 de 10 de julio de 2023, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de Julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, vacantes en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ARENILLA RODRIGUEZ, ROSARIO MARIA	***6121**
BARRERA DURAN, JOSE MANUEL	***8215**
BERNAL PRIETO, BORJA	***3740**
BLANCO NUÑEZ, IRENE NATIVIDAD	***4755**
CAMPANARIO CARRETERO, ADRIAN	***3485**

Código Seguro De Verificación	4MuuBWrwvSQ7Q8RncDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4MuuBWrwvSQ7Q8RncDBNYA==		



CARRASCO GARCIA, ALEJANDRA ***2559**
 CARRILLO NIETO, MONICA ***1406**
 ESCUDERO SERRANO, MONICA ***3122**
 FERNANDEZ DEL VALLE, CAYETANO ***9438**
 FERNANDEZ SALAZAR, JUAN FRANCISCO ***5345**
 GOMEZ RIVAS, MARIA ISABEL ***3386**
 GONZALEZ TIRANTE, MARIA ***5401**
 GUARDIOLA GARZON, JUAN ANTONIO ***1106**
 GUERRERO SÁNCHEZ, ROCIO ***1529**
 HERNANDEZ DE MARCOS, LUCIA ***8386**
 INES CALZON, AUGUSTO ***4766**
 INFANTES MARTINEZ, ANTONIA MARIA ***2179**
 JIMENEZ CABELLO, IRENE MARIA ***8306**
 JURADO DURAN, MARIA SOLEDAD ***7897**
 JURADO MORON, FERMIN ***6301**
 LARA RODRIGUEZ, JOAQUIN ***8993**
 LINARES MARCELLAN, JOSE MARIA ***0634**
 MINGORANCE GOMEZ, ROBERTO ***1735**
 MORA CALDERON, ISABEL MARTA ***0971**
 MORENO CARMONA, INMACULADA ***1841**
 OSUNA PEREZ, MARIA DEL CARMEN ***7810**
 OTERO PAZ, ROI ***7293**
 PARAMIO PEREZ, FATIMA ***2706**
 PEÑO BALLESTEROS, EDUARDO ***6398**
 PEREZ FERNANDEZ, CARLOS JAVIER ***3499**
 PEREZ LÓPEZ, SANTIAGO ***2290**
 PEREZ TORREJON, CARLOS ***1887**
 PORRAS GENTIL, CLARA ***3759**

Código Seguro De Verificación	4MuuBWrwvSQ7Q8RncDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4MuuBWrwvSQ7Q8RncDBNYA==		



RODAS VALDERAS, ANA ***3530**
 RUIZ JIMENEZ, ELENA ***6753**
 RUIZ JIMENEZ, JOSE ***0600**
 ANTONIO
 SÁNCHEZ GUERRERO, ***1433**
 MIRIAM
 SEGUI MOLIZ, EDUARDO ***4153**
 SILLERO LOPEZ, MARIA DE ***0805**
 LOS ANGELES
 VIRELLA MARÍN, ENRIQUE ***7462**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 40

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 0

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	4MuuBWrwvSQ7Q8RNcDBNYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/4MuuBWrwvSQ7Q8RNcDBNYA==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5828/23, de 30 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020).

Por Resolución de esta Corporación número 5828/23, de 30 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1079/23, de 24 de Febrero, (B.O.P. n° 52, de 6 marzo de 2023) - modificada parcialmente por resolución 2407/23 de 21 de abril, (B.O.P. n.º 98, de 2 de mayo de 2023), B.O.J.A. n° 111, de 13 junio de 2023 y extracto en el B.O.E. n° 163, de 10 Julio de 2023, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n°. 5055/2023, de 12 de Julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE MÉDICO/A GENERALISTA, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ANTONA SANCHEZ TRINCADO, PAULA	***9541**
BUSTAMANTE GOMEZ, RUBEN	***7836**
GIRALDEZ GUTIERREZ, RAFAEL	***7985**
MARIN MARTINEZ, ALEJANDRO JESUS	***8471**
MEJIAS ESTEVEZ, MANUEL JOSE	***2567**

Código Seguro De Verificación	0oTncss+emPsZtO6WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0oTncss+emPsZtO6WJk/UA==		



MINGO GOMEZ DE CELIS, ***8282**
 MIGUEL MARIA
 NAVARRO PEREA, MARIA ***2694**
 DEL CARMEN
 PEREZ DE LA CERDA, ***0723**
 INMACULADA CONCEPCION
 TRIGUEROS GUERRA, MARIA ***3381**
 LUISA
 VAZQUEZ RINCON, ISABEL ***4475**
 MARIA

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 10

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 0

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsananar** las causas que hayan motivado su omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa"

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	0oTncss+emPsZtO6WJk/UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0oTncss+emPsZtO6WJk/UA==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5825/23, de 30 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE CAPATAZ, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020 y 2022).

Por Resolución de esta Corporación número 5825/23, de 30 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de DOS PLAZAS DE CAPATAZ, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020 Y 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS PLAZAS DE CAPATAZ, vacantes en la Plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 2843/23, de 12 de mayo, publicada en el B.O.P. nº 112, de 18 de mayo de 2023, B.O.J.A. nº 111 de 13 de junio de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 163 de 10 de julio de 2023, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS PLAZAS DE CAPATAZ, vacantes en la Plantilla de personal Laboral de la Excma Diputación Provincial de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
BAENA BLANCO, MARIA VICTORIA	***9348**
BOTELLO LORENZO, JULIO ALBERTO	***4146**
CAMPOS CHIRINO, JESUS PABLO	***4998**
CAMPOS LUCENA, ANTONIO	***3607**
CURADO GUTIERREZ, JOSE MANUEL	***8840**
GALAN CHACON, DOLORES	***3231**
GALVAN BERNAL, JUAN	***5936**

Código Seguro De Verificación	ir4PvkZbZna5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ir4PvkZbZna5FbSeigulrQ==		



GARCIA HIDALGO, JUAN ANTONIO ***3415**

GONZALEZ TORREJON, JUAN ANTONIO ***8067**

GUTIERREZ PAREJA, FERNANDO ***3870**

LOPEZ GUTIERREZ, RAUL ***6591**

LOPEZ SERRANO, JOSE MARCOS ***0571**

MARIN TORRES, MARINA ***4086**

MELLADO FLORES, MARIA DEL PILAR ***5519**

MONTES ANTEQUERA, CAMILO JOSE ***3886**

MORILLO DORADO, BENJAMIN ***8548**

MUÑOZ ESPEJO, MANUEL ***6992**

ORTIZ FORNALINO, ASUNCION ***3970**

PAREJO CIDONCHA, CANDIDO ***6743**

PARRA BELLIDO, DIEGO ANGEL ***9360**

PEREA DE SEDAS, MANUEL ***2300**

PEREZ MORENO, MANUEL REMIGIO ***7366**

RAMOS DAVILA, JUAN ANTONIO ***9343**

REINOSO SANCHEZ, ROCIO ***1051**

RODRIGUEZ GUTIERREZ, RODRIGO ***2402**

ROLDAN SALGUERO, JOSE EMILIO ***6921**

ROMERO DIAZ, FERNANDO ***9861**

RUIZ CRUZ, ANTONIO ***4428**

SANTIAGO ROMÁN, GONZALO MANUEL ***8625**

VARELA ARANDA, PEDRO MIGUEL ***1728**

VERGARA PEÑA, CARLOS ***1501**

VILLEN MARTIN, JOSE RAMON ***3518**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 32

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Código Seguro De Verificación	ir4PvkZbZna5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ir4PvkZbZna5FbSeigulrQ==		



Apellidos y nombre **D.N.I**
 COBO CORONEL, FRANCISCO *****2442****
 JAVIER

MOTIVOS EXCLUSIÓN:

Título de familia numerosa especial caducado a último día de presentación de solicitudes

MONTERO GONZALEZ, *****1659****
 JAVIER

MOTIVOS EXCLUSIÓN:

Solicitud no firmada

SALAS CAÑAVERAL, DIEGO *****5363****

MOTIVOS EXCLUSIÓN:

Título de familia numerosa especial caducado

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 3

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsananar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	ir4PvkZbZna5FbSeigulrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ir4PvkZbZna5FbSeigulrQ==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5830/23, de 30 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020).

Por Resolución de esta Corporación número 5830/23, de 30 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2020), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, vacante en la Plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 2819/23, de 11 de mayo, publicada en el B.O.P. nº 112 de 18 de mayo de 2023, B.O.J.A. nº 111 de 13 de junio de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 163 de 10 de julio de 2023, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de Julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, vacante en la Plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ABRIL MOLINA, LAURA	***9097**
CUESTA GARCIA, LAURA	***8265**
FUENTES RUEDA, MARIA DEL CARMEN	***9111**
JIMENEZ LOPEZ, ROSA	***1619**
LOPEZ MARTIN, MARIANA	***4275**
LOPEZ ROSENDO, CARMEN	***9341**
MARTOS NAVARRO, BEATRIZ	***3875**
MELLADO HERNANDEZ, MARINA	***2760**

Código Seguro De Verificación	/NyU+2nelbqSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//NyU+2nelbqSgzjKR3cwgQ==		



MORALES PAREDES, LORENA ***6612**
 MORALES VALDIVIA, ***6269**
 VIOLETA
 PEREZ DUARTE, CARMEN ***5917**
 PEREZ HEVIA, PELAYO ***3304**
 RODRIGUEZ PEREZ, OLGA ***9147**
 SANCHEZ TORRES, MARIA ***6978**
 DEL CARMEN
 VELAZQUEZ LOPEZ, ELISA ***8325**
 MARIA

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 15

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 0

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanan** las causas que hayan motivado su omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta y Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa.

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	/NyU+2nelbqSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//NyU+2nelbqSgzjKR3cwgQ==		





A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5831/23, de 30 de agosto)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE GUARDA-CASERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022).

Por Resolución de esta Corporación número 5831/23, de 30 de agosto, se ha aprobado la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de UNA PLAZA DE GUARDA-CASERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2022), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE GUARDA-CASERO, vacante en la Plantilla de personal Laboral de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 2696/23, de 9 de mayo, publicada en el B.O.P. nº 108 de 13 de mayo de 2023, B.O.J.A. nº 111 de 13 de junio de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 163 de 10 de julio de 2023, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 5055/2023, de 12 de Julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de UNA PLAZA DE GUARDA-CASERO, vacante en la Plantilla de personal Laboral de la Excma Diputación Provincial de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
ALONSO DAPENA, RAFAEL	***0021**
ARBOLEAS MORENO, VICTOR MANUEL	***9135**
BLANCO VASCO, ANTONIO	***0180**
BORRALLO GOMEZ, DAVID	***6315**
CAPELLAN MARTIN, JOSE RAMON	***4161**
ESCOBAR GIL, MIGUEL	***0007**
GONZALEZ RUBIO, ANTONIO MANUEL	***0613**

Código Seguro De Verificación	DwpVsKX7Cy/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DwpVsKX7Cy/YN3c8/5LsGw==		



LOPEZ GUTIERREZ, RAUL	***6591**
LOPEZ SERRANO, JORGE	***0571**
MADERO ESPARRAGOSO, DANIEL	***3484**
MOSQUEDA SÁNCHEZ, RAUL ANTONIO	***9399**
PAREJO CABRERA, JUAN MANUEL	***9195**
PEÑA VALENCIA, JOSE	***0646**
RAMIREZ VIRUE DE SEGOVIA, JOSE IVAN	***5668**
RODRIGUEZ AGUILAR, MIGUEL ANGEL	***0979**
RODRIGUEZ PAZOS, JOSE MANUEL	***2149**
ROLDAN SALGUERO, JOSE EMILIO	***6921**
ROMERO DIAZ, FERNANDO	***9861**
ZAMORANO MACIAS, JOSE MANUEL	***3001**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 19

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
CONTERO SANCHEZ, RAUL	***6420**

MOTIVOS EXCLUSIÓN:

Solicitud no firmada

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 1

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsana**r las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta y sexta de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, 7 de diciembre.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente

Código Seguro De Verificación	DwpVsKX7Cy/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DwpVsKX7Cy/YN3c8/5LsGw==		



del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una Resolución en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín de la Provincia y en la Web corporativa

CUARTO.- En caso de proceder a subsanación se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Web corporativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	DwpVsKX7Cy/YN3c8/5LsGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/09/2023 09:13:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DwpVsKX7Cy/YN3c8/5LsGw==		





AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
ALCALDÍA
SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Núm. Referencia: 0000FMR/fmm01140
Resolución nº: 177/2023
Fecha Resolución: 14/07/2023

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE 2ª TENENCIA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y NOMBRAMIENTO DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA.

VISTO la elección del nuevo Alcalde-Presidente en la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado sábado día diecisiete de junio de 2023 (17-06-2023), se hace necesaria la adopción de aquellos acuerdos que, dentro del ámbito competencial de esta Alcaldía, conformen el esquema organizativo y de gobierno de aquélla, asignando funciones y cometidos según se detalla a continuación, de acuerdo con la facultad que le confiere a esta Alcaldía la vigente legislación reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril.

VISTO lo recogido en el Artículo 46 y 47 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

VISTO la resolución de fecha 10 de julio de 2023, bajo número 174/2023 en el que se emite el nombramiento de tenientes de Alcalde:

Primer teniente de Alcaldía: D. Gregorio Verdugo Gómez.

Segundo teniente de Alcaldía: D. Jesús Javier Vera García.

VISTO el escrito de renuncia presentado en este consistorio en fecha 12 de julio de 2023, bajo Número 1192/2023 presentado por D. Jesús Javier Vera García, en el que renuncia al nombramiento de Segundo Teniente de Alcaldía.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 46.3 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

EN VIRTUD de las competencias que me atribuye la LRRL, tengo a bien en adoptar el siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	P3QDMPLKcidGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	14/07/2023 13:40:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P3QDMPLKcidGIqWREWy8Lw==		





AYUNTAMIENTO DE ALGAMITAS
ALCALDÍA
SERVICIOS GENERALES

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formal presentada y dar por efectiva la renuncia y no aceptado el nombramiento de D. Jesús Javier Vera García como SEGUNDO DE TENIENTE DE ALCALDÍA.

SEGUNDO.- CONTINUAR CON NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDÍA. De conformidad con lo prevenido en los artículos 46 y 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando nombrado teniente de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcaldía: D. GREGORIO VERDUGO GÓMEZ.

TERCERO.- Se notifique personalmente el presente acuerdo al miembro corporativo designado, de quien se entenderá tácitamente aceptados los nombramientos recaídos, salvo expresa manifestación de contrario, así como su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación al igual que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Excmo. Ayuntamiento.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a la firma de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 párrafo II del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del acuerdo aquí adoptado en la primera sesión que celebre.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

Fdo. Francisco Jesús Mesa Román.

Código Seguro De Verificación:	P3QDMPLKcidGIqWREWy8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jesus Mesa Roman	Firmado	14/07/2023 13:40:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P3QDMPLKcidGIqWREWy8Lw==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha adoptado la Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Resolución nº: 331/2023.-Fecha Resolución: 01/09/2023

D. Juan José Fernández Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, APROBADAS A NIVEL ESTATAL MEDIANTE REAL DECRETO-LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO, Y A NIVEL AUTONÓMICO MEDIANTE DECRETO-LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL, DESARROLLO DEL ANTERIOR, AL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Como consecuencia de las excepcionales circunstancias sociales y económicas producidas por la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 que han repercutido directamente en la ejecución de los contratos públicos, se aprobó por parte del Gobierno de la Nación como medida correctiva una revisión excepcional de precios de los contratos del sector público, mediante el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, al considerarse la magnitud del incremento de la subida de los precios de las materias primas, imprevisible en el momento de la licitación de los contratos e insoportable por los operadores económicos, al exceder del principio de riesgo y ventura que ha de regir en todos los contratos públicos, con entrada en vigor el mismo día de su publicación en el BOE, el día 2 de marzo de 2022, y regulación prevista en los artículos 6 a 10, en el que se establece el ámbito objetivo de aplicación exclusivo del contrato de obras, condiciones de ese reconocimiento excepcional, criterios de cálculo, procedimiento y pago.

Con la revisión excepcional de precios aprobada se pretende la aplicación de dicha medida, en las condiciones previstas en la norma, a aquellos contratos de obra que, o bien, no han previsto fórmula de revisión de precios en sus pliegos reguladores, o bien, conteniéndola no cumplen los requisitos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo artículo 103 permite la revisión periódica y predeterminada para los contratos de obra del sector público a través del mecanismo de la revisión de precios, aplicable cuando el contrato se haya ejecutado al menos en un 20 por ciento de su importe y hayan transcurrido dos años desde su formalización.

Respecto al ámbito de aplicación subjetivo de dicha norma legal dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1. 18.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia en materia

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	07/09/2023 11:22:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

de legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas, es el previsto en el apartado primero de su artículo 6, "cualquiera de las entidades que formen parte del sector público estatal", disponiendo su exposición de motivos que su aplicación podrá alcanzar al ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales existentes en su territorio mediante una decisión individualizada del órgano competente de cada Comunidad Autónoma, así como el apartado 3 del mismo artículo 6, que "lo dispuesto en este Título también será aplicable en el ámbito de las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que así lo acuerden."

Posteriormente, se mejoran las medidas aprobadas mediante Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, mediante su disposición final trigésima séptima, con entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, el 31 de marzo de 2022, entre otras, el ámbito objetivo de aplicación, los criterios de cálculo y el ámbito temporal para presentar la solicitud de revisión, manteniéndose el mismo ámbito subjetivo de aplicación del sector público estatal.

En resumen, las características de la revisión excepcional de precios aprobada por la norma estatal consisten en las siguientes:

- **Ámbito de aplicación objetivo:** contratos públicos de obras que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, así como a aquellos cuyo anuncio de licitación se publique en la plataforma de contratos del sector público en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto ley y cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares establezca una fórmula de revisión de precios, siempre que concurra la circunstancia establecida en este real decreto-ley.

- **Reconocimiento de la revisión excepcional de precios:** cuando el incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en un periodo determinado, que no podrá ser inferior a un ejercicio anual ni superior a dos ejercicios anuales, su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, exceda del 5 por ciento del importe certificado del contrato en ese mismo periodo. El cálculo de dicho incremento se efectuará suprimiendo de la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de coste distintos de los antes citados, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad. Por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, se podrán establecer otros materiales cuyo incremento de coste deba tenerse también en cuenta a los efectos anteriores.

- **Límite cuantitativo de la revisión excepcional:** La cuantía de la revisión excepcional a la que se refiere este artículo no podrá ser superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato. Dicha cuantía no se tomará en consideración a los efectos del límite del 50 por ciento previsto en el artículo 205.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el artículo 111.2 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero; ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa anterior que fuese de aplicación al contrato.

- **Criterios de cálculo de la revisión excepcional de precios:**

a) Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras establezca una fórmula de revisión de precios, dicha cuantía será el incremento que resulte de la aplicación de dicha fórmula modificada suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor del coeficiente del término suprimido, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad, a las certificaciones de lo ejecutado durante

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	07/09/2023 11:22:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

www.aznalcollar.es - CIF: P41013000

el periodo desde el 1 de enero de 2021, o desde la primera certificación si ésta fuera posterior, hasta el momento en el que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pueda ser efectiva la revisión prevista en la cláusula. Transcurrido este periodo, el contrato se regirá por lo establecido en el pliego.

b) Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares no establezca la fórmula de revisión de precios, dicha cuantía se determinará como la diferencia entre el importe certificado por la ejecución de la obra cada año desde 1 de enero de 2021, o desde la primera certificación si ésta fuera posterior, hasta la conclusión del contrato y el que se habría certificado si dicha ejecución hubiera tenido derecho a revisión de precios, aplicando la fórmula que aparezca en el proyecto de construcción que sirvió de base para la licitación del mismo o en su defecto la que hubiera correspondido al contrato de entre las mencionadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, modificada suprimiendo el término que represente el elemento de coste correspondiente a energía, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor del coeficiente del término suprimido, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad. Esta regla se aplicará, aunque todavía no se hubiera ejecutado el 20 por ciento del importe del contrato o no hubiesen transcurrido dos años desde su formalización.

En ambos casos, la fecha a considerar como referencia para los índices de precios representados con subíndice 0 en las fórmulas de revisión será la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad. En todo caso, si la fecha de formalización es anterior al 1 de enero de 2021, se tomará como referencia el 31 de diciembre de 2020.

- **Procedimiento de revisión de precios:** la revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de obras.

A nivel autonómico andaluz se ha dictado el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso, con entrada en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA, el día 13 de abril de 2022, (Disposición adicional tercera) conteniendo la regulación de estas medidas extraordinarias en su Capítulo I, artículos del 1 al 11.

Dicha norma autonómica con rango también legal, que contiene otra serie de medidas excepcionales adicionales a las previstas por el Estado, según su exposición de motivos, se dicta al amparo del artículo 47.2.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el que califica como competencia compartida de la Comunidad Autónoma, la relativa a los contratos y concesiones administrativas, así como al amparo de los siguientes títulos competenciales, el artículo 58.2.1.º reconoce a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas sobre el fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	tL2Fu7G42owc5Qa1T7d0pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	07/09/2023 11:22:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tL2Fu7G42owc5Qa1T7d0pg==		





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución; asimismo el artículo 86 del citado Estatuto de Autonomía dispone que la Junta de Andalucía participa en la elaboración de las decisiones estatales que afectan a la ordenación general de la actividad económica en el marco de lo establecido en el artículo 131.2 de la Constitución entre otras materias. Por otra parte, el artículo 60 reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local, al considerar que si bien mediante el mencionado Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, se han adoptado medidas urgentes y de carácter excepcional, para permitir una revisión excepcional de los precios del contrato en determinados supuestos, adicionalmente y con objeto de complementar dichas medidas, resulta necesario adoptar medidas específicas y concretas que permitan resolver las situaciones existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la norma autonómica distingue la aplicación a las entidades locales de las medidas previstas tanto a nivel estatal y a nivel autonómico de la siguiente manera, en su artículo 2, establece que el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, será de aplicación al sector público autonómico e igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación, y por otro lado, en su artículo 3, establece que el Capítulo I del presente Decreto-ley, que desarrolla el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, resulta directamente aplicable al sector público autonómico, siendo necesario para su aplicación a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Por lo que para la aplicación al Ayuntamiento de Aznalcóllar, de ambas normas se requiere aprobación por el órgano competente, sin que dicha norma autonómica haya determinado cual debe ser éste.

En resumen, las características adicionales de la revisión excepcional de precios aprobada por la norma autonómica en desarrollo de la norma estatal consisten en las siguientes:

- Ampliación del **ámbito objetivo de aplicación**: contratos de obras y contratos de servicios necesarios para la ejecución de una obra pública los contratos de conservación y mantenimiento de carreteras, conservación y mantenimiento de edificios públicos. Incluyendo contratos con certificación en 2021, aun cuando no estuvieren en ejecución a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, siempre que no se encuentren liquidados en dicha fecha.
- Respecto al **reconocimiento de la revisión excepcional de precios**, se amplían los materiales susceptibles de experimentar un incremento de coste, a todos los materiales básicos incluidos en el anexo I del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, con excepción de la energía.
- Respecto a los **criterios de cálculo de la revisión excepcional de precios**, se reduce el tiempo mínimo de duración del incremento de costes que permite solicitar la revisión de precios, por debajo del mínimo del año.
- Respecto al **procedimiento de revisión de precios**, se amplía el plazo de presentación de la solicitud por parte del contratista previsto por la norma estatal, cuando no estuvieran publicados en el momento de aprobar la certificación final, los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de los costes que afectan al contrato en cuestión, disponiendo el contratista en ese caso de un plazo máximo de dos meses desde dicha publicación para presentar la solicitud de revisión excepcional de precios.
- Respecto a la regulación de las **penalidades**, se prevé que los retrasos en los plazos parciales o totales de ejecución de las obras como consecuencia de la falta de suministros por su escasez en el mercado, debidamente acreditada, no procederá la imposición de penalidades al adjudicatario del contrato.
- Incorpora la posibilidad de **modificar** el contrato de obras, en concreto, podrá acordarse una modificación de los materiales tomados en cuenta para la elaboración del proyecto que sirvió de base a la licitación, siempre que la modificación no implique una merma en la funcionalidad y seguridad.

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	07/09/2023 11:22:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==		





**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR**

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

dad de la obra en ejecución. A estos efectos, se fomentará la utilización de materiales cuya elección responda a criterios que permitan una reducción de las emisiones y una huella de carbono baja.

- Respecto a la **revisión de precios en las futuras contrataciones de obra pública**, se establece que a partir de la entrada en vigor del presente decreto-ley, los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra pública que se tramiten por procedimiento abierto, la revisión periódica y predeterminada de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse con arreglo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por último, respecto al órgano competente en el Ayuntamiento de Aznalcóllar, para la aplicación de las medidas extraordinarias y urgentes de revisión de precios aprobadas tanto por el Estado, mediante Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, como por la Comunidad Autónoma Andaluza, a través de su Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril desarrollo del anterior, a este ente local y a efectos de cumplir con los principios constitucionales de promoción de las condiciones para hacer efectivas la igualdad de trato, hacerlas extensivas al resto de entes que integran el sector público municipal(2), y teniendo en cuenta que ambas normas son desarrollo de títulos competenciales en materia de contratos, y en concreto la autonómica además, en materia de fomento, planificación y ordenación general de la actividad económica y de régimen local, cabe informar que la competencia material para la adopción de tales medidas extraordinarias se encontraría incluida entre las competencias previstas para dicho órgano unipersonal en el mismo artículo 21.1 apartados a, d y s, de la LRRL, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone que mediante resolución del titular de la Alcaldía Presidencia se apruebe la aplicación de las medidas extraordinarias de revisión de precios aprobadas tanto por el Estado, mediante Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, como por la Comunidad Autónoma Andaluza, a través de su Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, desarrollo del anterior, al Ayuntamiento de Aznalcóllar”.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, y en uso de las funciones que me confiere el artículo 21.1 apartados a, d y s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Disponer la inmediata aplicación en el Ayuntamiento de Aznalcóllar de las medidas extraordinarias de revisión de precios aprobadas tanto por el Estado, mediante Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, como por la Comunidad Autónoma Andaluza, a través de su Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, desarrollo del anterior.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, y traslado tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al Pleno de este Ayuntamiento, en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución tanto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público.

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	07/09/2023 11:22:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==		





En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente, Dº Juan José Fernández Garrido.”

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÓLLAR

Lo que se hace público para general conocimiento

www.aznalcollar.es - CIF: P4101300D

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: aznalcollar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	07/09/2023 11:22:16
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tL2Fu7G42owc5Qa1T7dOpg==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 589 de fecha 6/09/2023 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla),

ASUNTO: MODIFICAR EL APARTADO 6º DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 403/2023, DE 22DE JUNIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LO REFERENTE AL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Considerando que mediante el Decreto de Alcaldía 403/23, de 22 de junio, se procedió a concretar la formación del nuevo Equipo de Gobierno y entre otras cuestiones, en el punto 6º, a Delegar las facultades de las áreas de funcionamiento municipal entre los Tenientes de Alcalde y los Concejales, los cuales integrarán el Equipo Municipal de Gobierno, junto con esta Alcaldía.

Habiéndose constatado que ante la escasa estructura municipal, pues se adolece en todas las areas del personal suficiente, y advertido desde la Intervención que la delegación ejecutiva realizada en el area de Economía y Hacienda para que sea operativa y efectiva en la práctica requiere de la adaptación de los procedimientos y de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el Informe de Intervención de fecha 05/09/2023.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 19/06/2023, relativo a la Organización del Ayuntamiento tras la Constitución de la nueva Corporación y la Elección de la Alcaldía el pasado 17 de junio de 2023.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 06/09/2023, relativo a la Modificación de Delegaciones conferidas por esta Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 de la ley 7/85, de 2 de abril (RBRL), artículo 22 del R.D. 781/86, 18 de abril (TRRL), y 43 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Modificar el apartado 6º de la Resolución de Alcaldía n.º 403/23, de 22 de junio, de delegación de competencias, en lo referente específicamente al Area de Economía y Hacienda, en el sentido de que esta delegación tenga el mismo carácter y contenido del resto de las Areas, delegándose en consecuencia las facultades de gestión, impulso, coordinación y organización del Area de Economía y Hacienda en D. Manuel Ortiz Soriano, en las materias y asuntos propios de ella, sin que incluya facultades decisorias ni ejecutivas, y sin que se pueda dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	greVC7k5Ndwhf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	07/09/2023 10:18:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/greVC7k5Ndwhf88TNDCEag==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a D. Manuel Ortiz Soriano, para que proceda a su aceptación, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

Tercero.- Que se publique en el BOP, Tablón de anuncios y e-tablón municipales, para general conocimiento y constancia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la resolución.

Cuarto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde en Benacazón en la fecha arriba indicada.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	greVC7k5Ndwhf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	07/09/2023 10:18:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/greVC7k5Ndwhf88TNDCEag==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA).

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 83/2023, de 14 de julio, se ha resuelto aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión del alumnado del Programa de Empleo y Formación del Municipio de Constantina.

Se transcribe el texto íntegro de las bases de selección:

Resultando que con fecha 20 de abril de 2023 se emitió Resolución de Modificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo de Sevilla por la que convocaba subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación, habiéndose concedido la financiación del mismo en un 100%, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a través de los créditos específicamente consignados cada año en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la selección del alumnado será realizada entre las personas desempleadas no ocupadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado por el Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente al programa y subvención concedida.

Se formalizarán 15 contratos laborales para la formación en alternancia, con respeto a los requisitos y límites previstos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en concordancia con en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- Certificado de profesionalidad a impartir: “Actividades de Gestión Administrativa” Certificado completo (ADGD0308)

Teniendo conocimiento del informe jurídico emitido con fecha 14 de julio de 2023 por la Secretaría municipal.

Por todo lo anterior, y por las atribuciones que me están legalmente conferidas, en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases de la convocatoria para la selección del alumnado del Programa de Empleo y Formación del municipio de Constantina, mediante sistema de concurso oposición, en los términos que a continuación se reseñan:

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS (en número de 15) QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONSTANTINA (SEVILLA)

BASE PRIMERA.- OBJETO.

Resultando que con fecha 20 de abril de 2023 se emitió Resolución de Modificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación. En base a dicha Resolución, se va a ejecutar el Programa de Empleo y Formación, ascendiendo su coste total a 400.215,00 €, habiéndose concedido la financiación del mismo en un 100%, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a través de los créditos específicamente consignados cada año en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, la selección del alumnado será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las particularidades del proyecto.

La selección se regirá por lo dispuesto en la Orden anteriormente citada y en las presentes Bases, sin perjuicio de la aplicación del resto de normas vigentes en esta materia.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El certificado de profesionalidad a impartir es:

- “Actividades de Gestión Administrativa”. Certificado completo.

(ADGD0308)

(RD 645/2011, de 9 de mayo)

BASE SEGUNDA.- CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA A SUSCRIBIR

Se formalizarán 15 contratos laborales para la formación en alternancia, con respeto a los requisitos y límites previstos en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en concordancia con en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

BASE TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO

La selección del alumnado en el marco del Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará aplicando criterios relativos a selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, atendiendo a los principios que presiden la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y 55 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La selección se realizará entre las personas desempleadas no ocupadas propuestas por el

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado por el Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente al programa y subvención concedida.

Todas las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo serán sometidos a una entrevista en la cual se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación y conocimiento de las funciones relativas al Certificado de profesionalidad que aspiran obtener.
- Exposición / Comunicación.
- Disponibilidad para el puesto.
- Motivación.
- Actitud y aptitud para el puesto

La puntuación máxima a obtener será de 10,00 puntos.

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las personas aspirantes tendrán que aportar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Constantina, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha del Informe de Resultados de personas candidatas de la preselección en base a la Oferta presentada al Servicio Andaluz de Empleo por parte del Ayuntamiento de Constantina, la siguiente documentación por el orden que a continuación se reseña:

- **Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.**
- **Fotocopia de título académico exigido o justificante de haber abonado las tasas de expedición. Basta con acreditar el cumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.**
- **Currículum Vitae.**
- **Informe de vida laboral.**
- **Carta de Presentación del SAE.**

La no presentación en plazo de la documentación antes reseñada determinará la exclusión al proceso selectivo correspondiente.

BASE QUINTA.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

- Un/a Presidente/a, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Un/a Secretario/a, con voz y sin voto, que será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, a designar por el Alcalde.
- Tres vocales, que serán elegidos/as de entre funcionarios/as de carrera o personal laboral

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		



fijo de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

- Un/a suplente de Presidente/a, un/a suplente de Secretario/a y tres suplentes de vocales, de entre funcionarios/as de carrera de cualquier Administración Pública, a designar por el Alcalde.

La composición definitiva del Tribunal calificador se publicará junto a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas, quienes se limitarán a valorar los méritos correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, clasificándose el mismo en la categoría tercera.

Los Órganos de Selección formularán Propuesta de contratación, atendiendo a los puestos de trabajo ofertados.

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de dos días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará en el tablón de edictos la resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, efectuándose al mismo tiempo la fijación de la fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista del proceso selectivo.

BASE SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, LISTADO DE SUPLENTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor de la Junta de Andalucía una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo este listado deberá incluir personas en reserva.

El alumnado deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse.

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del alumnado propuesto por la entidad. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará al Ayuntamiento de Constantina su aceptación. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Constantina deberá continuar el procedimiento de preselección.

Cuando el Ayuntamiento de Constantina reciba la aceptación, publicará en su tablón de Edictos electrónico el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por las calificaciones obtenidas en la entrevista, una vez resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas. Dichas calificaciones definitivas, así como el orden de prelación de las personas aspirantes que han superado la entrevista, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Constantina cuando se reciba la aceptación del órgano de instrucción de la Junta de Andalucía, comunicando a su vez dicha selección definitiva al Servicio Andaluz de Empleo.

El órgano de contratación propondrá la contratación de las personas que haya obtenido la mejor calificación en la entrevista.

Asimismo, se establecerá un listado de personas reservas. Así pues, si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas podrán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que se cumpla lo estipulado en el artículo 10.1 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. El orden de prelación del listado de personas suplentes atenderá a la calificación obtenida en el ejercicio, de entre las personas que superaron el mismo.

En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el Resuelve noveno de la Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, extremo que el órgano instructor de la Junta de Andalucía comprobará.

La persona aspirante propuesta por el órgano de selección deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		



siguiente documentación:

- Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

BASE OCTAVA.- ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación, a la Alcaldía del Ayuntamiento de Constantina, junto las actas de las sesiones del órgano de selección.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá a la contratación de las personas aspirantes seleccionadas, quienes deberán personarse para la firma de contrato laboral temporal en el plazo de tres días, quedando sometidas al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los/as empleados/as públicos/as. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al puesto de trabajo.

BASE NOVENA.- RECURSOS

Contra las presente bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.”

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Constantina

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Personal de la Secretaría de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en Constantina, a la fecha de la firma, ante mi, la Secretaria, que DOY FE.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [*dirección <https://sedeconstantina@dipusevilla.es>*]

Lo que se hace público para general conocimiento.
Constantina a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	14/07/2023 14:02:21
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1d7x0K4nzW7mgdw+J9aTyA==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

LOS CORRALES

Doña Ana Isabel Latorre Rueda, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el período de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 2 de mayo de 2023, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 5/2023, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto 2022, por importe de 33.256,87 Euros, para financiar las obras y actuaciones necesarias para la adecuación a Normativa de la Unidad de Estancia Diurna y la Residencia de Mayores de Los Corrales (Expediente Número 2023/CEX_01/000005), se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
312.63200	Unidad Estancia Diurna y Residencia de Mayores. Adecuación a Normativa	33.256,87
TOTAL		33.256,87

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del Ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería	33.256,87

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	GrBt581QYiY/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	07/09/2023 08:59:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GrBt581QYiY/+I25iLkwKA==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa Accidental, Ana Isabel Latorre Rueda.

Código Seguro De Verificación	GrBt581QYiY/+I25iLkwKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	07/09/2023 08:59:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GrBt581QYiY/+I25iLkwKA==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

LOS CORRALES

Doña Ana Isabel Latorre Rueda, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el período de exposición pública del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 2 de mayo de 2023, por el que se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 3/2023, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto 2022, por importe de 251.825,00 Euros, destinado a la Adquisición de Vehículos Municipales y Proyector de Cine Digital (Expediente Número 2023/CEX_01/000004), se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.634.02	Adquisición de Vehículos Municipales	228.825,00
333.623.04	Adquisición de Proyector de Cine Digital	23.000,00
TOTAL		251.825,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del Ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
87000	Remanente de Tesorería	251.825,00

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación:	B5+rYdvYXe1sjCDbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	07/09/2023 08:57:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B5+rYdvYXe1sjCDbDVF8tQ==		




AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

 Plaza de Diamantino García nº 13
 C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

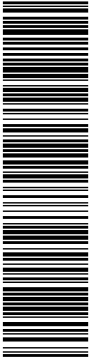
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Los Corrales a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa Accidental, Ana Isabel Latorre Rueda.

Código Seguro De Verificación:	B5+rYdvYXe1sjCdbDVF8tQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Latorre Rueda	Firmado	07/09/2023 08:57:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/B5+rYdvYXe1sjCdbDVF8tQ==		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: V2ANUNCIO Propuesta de la Presidencia de la APAL PRODIS relativa a la determinación número y característica del personal eventual	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9X7T3-LYIFL-74IRS Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:00:46 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS.Firmado 05/09/2023 14:15
	ESTADO FIRMADO 05/09/2023 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19043 9X7T3-LYIFL-74IRS 132E7D0DB9C6C091891F8070B57992362A5264A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do



ANUNCIO

D^a MARÍA ESTHER OSTOS GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ÉCIJA Y SU COMARCA “PRODIS”

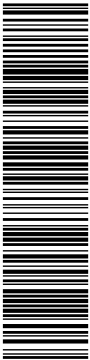
HACE SABER: Que el Consejo Rector, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2023, adoptó la propuesta de la Presidencia relativa a la determinación, número y características del personal eventual de la Agencia Publica Administrativa Local para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS” y aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal y de la misma, en los siguientes términos:

DENOMINACION	Nº	FUNCIONES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES (Retribuciones y Seguridad Social)	RÉGIMEN DEDICACIÓN
Director/a General de Inclusión Social, Igualdad y Familia	I	Tareas de confianza/asesoramiento especial a la Presidenta y Vicepresidenta	49.846,67 euros	Exclusiva

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos de la Agencia Publica Administrativa Local para la Atención de las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca “PRODIS”, artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaria de dicha Agencia Pública Administrativa Local, por un plazo de quince días hábiles, **contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

<p>DOCUMENTO</p> <p>FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL APAL PRODIS: V2ANUNCIO Propuesta de la Presidencia de la APAL PRODIS relativa a la determinación número y característica del personal eventual</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9X7T3-LYIFL-74IRS Fecha de emisión: 6 de Septiembre de 2023 a las 11:00:46 Página 2 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL PRODIS: Firmado 05/09/2023 14:15</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/09/2023 14:15</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 19043 9X7T3-LYIFL-74IRS 132E7D0DB9C6C91891F8070BB57992362A5264A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10080/portal/verificarDocumentos.do>



En Écija, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta. Fdo.: María Esther Ostos González.



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO, HACE SABER:

Que con fecha 18 de agosto de 2023, ha dictado Decreto de Alcaldía n.º 2023/2537 cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de que exista la debida coordinación entre las diferentes áreas de este Ayuntamiento en relación con la preparación, adjudicación, ejecución y resolución de los contratos administrativos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Constituir, con carácter permanente, el grupo de trabajo de Seguimiento de los Contratos competencia de la Alcaldía, cuya labor consistirá en el asesoramiento técnico sobre las incidencias detectadas en los contratos que celebre este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se designa a los miembros del grupo de trabajo de Seguimiento de los Contratos, que quedará constituida de la manera siguiente:

- El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Dña. Marisol Díaz Funes.
- D. Juan Antonio Mayor Ruiz.
- El Asesor jurídico de la Corporación.
- El Interventor Accidental del Ayuntamiento.
- El Arquitecto Superior Municipal.
- El Técnico Superior del Área de Contratación.
- La Secretaria General.

TERCERO.- Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros del grupo de trabajo de Seguimientos de los Contratos.

CUARTO.- Las reuniones de coordinación tendrán lugar los jueves a las 8:15 horas en el despacho del Arquitecto municipal, sin que sea necesaria convocatoria individualizada de dichas reuniones.

QUINTO.- Establecer que podrán incorporarse a dicho grupo de trabajo los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar.”

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: AZJTJGR3PKZ593RY4YHERKJRZ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/08/2023
HASH: 0410b0708e4e1f0dccc9d062775e773f5





Ayuntamiento de Lora del Río

En la villa de Lora del Río a fecha de firma electrónica.

Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Alcalde-Presidente

Cód. Validación: AZJTJGR3PKZ593RY4YHERKJRZ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



**AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR**

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/09/2023
HASH: 86077047a76b30b6c4ad145c44478188



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva de la APAL núm. 2023-0741, de 6 de septiembre de 2023, se acuerda la aprobación de las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario de carrera vacante de auxiliar administrativo de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL), cuyo tenor literal es el siguiente:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 302, de 31 de diciembre de 2020, Resolución de la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha de 30 de diciembre de 2020, en donde se aprueba la oferta de empleo público de la Agencia para el año 2020.

Según consta en acta de la Mesa General de Negociación del día 19 de julio de 2023, se ha sometido a negociación colectiva la aprobación de las bases generales ya que de conformidad con el art. 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso de recursos humanos.

Vista la documentación que consta en el expediente, en donde se incluye borrador de las bases que regirán la convocatoria de la plaza en cuestión, y el informe emitido por la Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha 04 de julio de 2023, sobre consideraciones generales, procedimiento y legislación aplicable.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de carrera vacante de auxiliar administrativo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL).

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la cobertura de una plaza como funcionario de carrera vacante de auxiliar administrativo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor
PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 64 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) - C.I.F: P4100034J

Cód. Validación: 3PDQ9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

(APAL).

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (APAL).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca para cubrir en propiedad, mediante oposición, turno libre, una plaza de funcionario de carrera como Auxiliar administrativo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios urbanos, actividades y urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor incluida en la Plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta de empleo público 2020.

La plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Clase Auxiliar administrativo dotada de los haberes correspondientes al Subgrupo que pertenece.

SEGUNDA.- Normativa

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales según el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los que específicamente se indiquen en el correspondiente anexo:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Graduado escolar, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) , Formación profesional de primer grado o equivalente.

Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

CUARTA.- Solicitudes

En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha Ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo preferentemente a través de la Sede Electrónica de APAL (<https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>), mediante la cumplimentación del modelo oficial de solicitud (ANEXO II) dirigida al Señor Vicepresidente de la Agencia Pública y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. De igual modo podrán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo dirigida al Sr. Vicepresidente de la Agencia Pública de acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, en la forma legal y reglamentariamente prevista.

A las instancias se acompañará el correspondiente justificante de haber abonado la tasa, dentro del plazo establecido, por derecho a examen (Anexo) ingresada en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad financiera CAIXABANK IBAN ES25 2100 8368 1122 0007 3136.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Estado».

QUINTA.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en el plazo máximo de un mes se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de Anuncios de APAL la resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los aspirantes así como la causa de la no admisión, en su caso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Frente a la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

SEXTA.- Tribunal

El tribunal calificador de las pruebas selectivas quedará formado como sigue:

Presidente: La Vicesecretario/a de la Agencia Pública o funcionario con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.

Secretario: Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.

Vocales: Cuatro empleados públicos con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir

Se establecerá un suplente por cada miembro del Tribunal.

Deberá entenderse a tales efectos como Empleado Público, aquel que se ajuste a las

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 64 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) - C.I.F: P4100034J

Cód. Validación: 3PDO9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

condiciones establecidas por el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del referido Texto Refundido, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombres. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos y quienes actuarían con voz pero sin voto.

SÉPTIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de las pruebas, la hora y el lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica de la entidad. De igual modo se publicarán en el referido diario oficial la relación de admitidos y excluidos al proceso así como la composición del Tribunal calificador.

Los ejercicios que componen el proceso selectivo podrán ser realizados todos o algunos el mismo día, si así se determinase por el Tribunal o realizarse en días distintos.

En el caso de que se determinase que los ejercicios de la fase de oposición se realizaran en el mismo día habrá un intervalo mínimo de 3 horas entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo. En tal caso, y dado que ambos ejercicios son eliminatorios, no será corregido el segundo ejercicio si el aspirante ha sido declarado NO APTO en el primero y así sucesivamente en función del número de ejercicios que componen el proceso selectivo.

En el caso de que la fase de oposición se celebrara el días distintos, el plazo máximo de duración del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En ambos casos, no podrán comenzar las pruebas hasta transcurridos quince días desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Tanto si la fase de oposición se realiza en el mismo día o en días distintos los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «U», de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 114 de 13 de mayo de 2022).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

OCTAVA.- Proceso selectivo. Sistema de calificación.

El sistema selectivo será el de oposición. Todos los ejercicios son de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir para su identificación.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test que constará de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. El cuestionario tipo test contendrá dos apartados, un apartado de 50 preguntas relacionadas con el bloque I y II del temario y un segundo apartado de 10 preguntas relacionadas con el bloque III relativo a la parte de informática.

Se añadirán 10 preguntas de reserva para el bloque I y II para el caso que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen y se añadirán igualmente 4 preguntas de reserva para el bloque III de preguntas relativo al bloque de informática.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo de realización de este cuestionario tipo test será de 70 minutos.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,1666 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con una puntuación de 0,0553 puntos.

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 64 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) - C.I.F: P4100034J





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Para la superación del examen será requisito necesario contar con, al menos, una puntuación de 0,833 correspondiente al apartado reservado a las preguntas del bloque III relativo a la informática.

En el caso de que no se obtenga dicha puntuación en el bloque III de informática el aspirante será considerado NO APTO, y por lo tanto, no se corregirá el apartado de preguntas correspondientes al bloque I y II del temario. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que se consideran aptos en esta prueba los aspirantes que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentara ninguna reclamación o alegación las calificaciones provisionales se entenderán definitivas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible y en forma expositiva, 10 preguntas teóricas o teórico-prácticas comunes para todos los aspirantes, sobre las materias contenidas en el programa contenido en este anexo, correspondiendo un bloque de 4 preguntas al Temario de materias comunes, y otro bloque de 6 preguntas al temario de materias específicas.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será como máximo de 3 horas. Su duración concreta será comunicada a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, la capacidad de resumen y síntesis.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente manera: El bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes de 0 a 4 puntos, y el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas de 0 a 6 puntos.

Para superar este ejercicio, los aspirantes deberán obtener una calificación mínima de 2 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias comunes, y de 3 puntos en el bloque de preguntas correspondientes al temario de materias específicas. La nota final de este primer ejercicio será la suma de ambos bloques.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Para la corrección del segundo ejercicio, el tribunal decidirá si se procede a la convocatoria de los aspirantes para su lectura pública, o la corrección directamente por el Tribunal.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentase ninguna reclamación o alegación las calificaciones provisionales se entenderán elevadas a definitivas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la entidad; siendo la puntuación definitiva final de la fase de oposición de los aspirantes la suma de las calificaciones de los ejercicios realizados.

NOVENA.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la entidad, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de APAL junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado/a.

DÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

Cumplidos los trámites y elevada por el Tribunal al órgano competente de APAL la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido la puntuación final más elevada -o en su caso actuando de conformidad con lo establecido en la BASE OCTAVA.- el candidato/a tomará posesión atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30, de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Agencia Pública, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito B) de la base tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial, según se determine.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 64 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) - C.I.F: P4100034J

Cód. Validación: 3PDO9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, el órgano competente resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resuelta la selección, el/los aspirante/s seleccionado/s habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

UNDÉCIMA.- Bolsa de trabajo

Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales, o en su caso interinidad, que se produzcan en la Agencia Pública (APAL) o en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento a APAL o al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de “no disponible”, en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación “Disponible” para un nuevo llamamiento.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al llamamiento en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la Administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menor de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo.

Para volver a estar disponible en la bolsa de empleo, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentado por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

DUODÉCIMA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de la Agencia Pública en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinentes.

Cód. Validación: 3PDO9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO I

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo de Administración General.

N.º de plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar

Subgrupo: C2

Nivel de complemento de destino: 17

Titulación Exigida: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derechos de examen: 7,12 euros

PROGRAMA/TEMARIO

Bloque I (Materias Comunes)

1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.
2. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Los poderes del Estado. Nociones generales.
3. El Poder Judicial: concepción general, principios de organización. Regulación constitucional. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.
4. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
5. El Estado de las Autonomías: principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonomía, Local, Institucional y Corporativa.
6. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes, Ordenanzas y Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local. Clases de Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. El Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración

Cód. Validación: 3PDO9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

8. La Provincia: evolución, elementos esenciales. Competencias de la provincia, organización provincial y competencias de los órganos.
9. El Municipio: evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: concepto, caracteres, alteración el término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.
10. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases. Título X de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.
11. Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
12. Protección de datos de carácter Personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

Bloque II (Materias Específicas)

13. El acto administrativo: concepto, elementos, clasificación, invalidez. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo común: principios y normas reguladoras. Cómputo de plazos. La notificación y publicación.
14. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; objeto, interposición y plazos.
15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.
16. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
17. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los funcionario públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

Cód. Validación: 3PDO9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
 Verificación: <https://urbanismo.mairena-del-alcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
19. Los Bienes de las Entidades Locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
20. Los Contratos administrativos en la esfera local: legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales. La selección del contratista. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización.
21. Formas de la acción administrativa: Fomento, Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.
22. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
23. Relación Administración- ciudadano. Derechos y obligaciones de la ciudadanía en sus relaciones con las administraciones públicas. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de atención al ciudadano.
24. Las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas.
25. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Comité de Seguridad y Salud. Responsabilidades y sanciones.
26. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Bloque III (Informática)

27. LibreOffice Writer. Introducción al programa. Formato y edición de caracteres, párrafos y tabulaciones. Autotexto. Tablas. Columnas. Formato de página. Combinar correspondencia. Listas numeradas y con viñetas. Ortografía y autocorrección.
28. LibreOffice Calc. Introducción al programa. Archivo. Edición. Formato. Hoja. Datos y Herramientas.

Cód. Validación: 3PDO9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO II

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (APAL).

APELLIDOS.....NOMBRE.....	
D.N.I.....	DIRECCIÓN
TELÉFONO.....	EMAIL.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección oposición libre, convocado para la cobertura de plaza vacante de Auxiliar Administrativo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios urbanos, actividades y urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. **DECLARO:**

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- a) *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) *Poseer la titulación exigida: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.*

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- D.N.I
- Acreditación del cumplimiento de la Titulación exigida
- Justificante del pago de la tasa en el periodo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, **SOLICITO:**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En Mairena del Alcor, a.....de.....de

Fdo:.....

EL/LA SOLICITANTE

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 64 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) - C.I.F: P4100034J

Cód. Validación: 3PDO9G9EM5TJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.”

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 3PDQ9G9EM5TJJKCZLN7DQW6R3
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
PRESIDENTE
Fecha Firma: 07/09/2023
HASH: 86077047a7683086c4ad145d4478188



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO (APAL) DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Vicepresidencia Ejecutiva de la APAL núm. 2023-0740, de 6 de septiembre de 2023, se acuerda la aprobación de las bases y convocatoria para la cobertura definitiva de una plaza de funcionario de carrera vacante de administrativo de la Agencia Pública Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL), cuyo tenor literal es el siguiente:

‘HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 302, de 31 de diciembre de 2020, Resolución de la Vicepresidencia de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha de 30 de diciembre de 2020, en donde se aprueba la oferta de empleo público de la Agencia para el año 2020.

Según consta en acta de la Mesa General de Negociación del día 19 de julio de 2023, se ha sometido a negociación colectiva la aprobación de las bases generales ya que de conformidad con el art. 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso de recursos humanos.

Vista la documentación que consta en el expediente, en donde se incluye borrador de las bases que regirán la convocatoria de la plaza en cuestión, y el informe emitido por la Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha 04 de julio de 2023 (csv: 9A3AZHSGXDKMATWHGRGRJZTS), sobre consideraciones generales, procedimiento y legislación aplicable.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar las bases que a continuación se transcriben, que rigen la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de funcionario de carrera vacante de administrativo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL).

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para la cobertura de una plaza como funcionario de carrera vacante de administrativo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (APAL).

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KWL9
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (APAL).

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca para cubrir en propiedad, mediante oposición turno libre, una plaza de funcionario de carrera como Administrativo de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios urbanos, actividades y urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor incluida en la Plantilla de personal funcionario e integrada en la oferta de empleo público 2020.

La plaza pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Clase Administrativo dotada de los haberes correspondientes al Subgrupo que pertenece.

SEGUNDA.- Normativa

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales según el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los que específicamente se indiquen en el correspondiente anexo:

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KW19
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente.

Los requisitos establecidos en esta Base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

CUARTA.- Solicitudes

En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015 en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha Ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo preferentemente a través de la Sede Electrónica de APAL (<https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>), mediante la cumplimentación del modelo oficial de solicitud (ANEXO II) dirigida al Señor Vicepresidente de la Agencia Pública y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. De igual modo podrán presentar solicitud de participación en el proceso selectivo dirigida al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la Agencia Pública de acuerdo con el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, en la forma legal y reglamentariamente prevista.

A las instancias se acompañará el correspondiente justificante de haber abonado la tasa, dentro del plazo establecido, por derecho a examen (Anexo) ingresada en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad financiera CAIXABANK IBAN ES25 2100 8368 1122 0007 3136.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

QUINTA.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, en el plazo máximo de un mes se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de Anuncios de APAL. La resolución aprobando las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los aspirantes así como la causa de la no admisión, en su caso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Frente a la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

SEXTA.- Tribunal

El tribunal calificador de las pruebas selectivas quedará formado como sigue:

Presidente: El/ la Vicesecretario/a de la Agencia Pública o funcionario con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.

Secretario: Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.

Vocales: Cuatro empleados públicos con igual o superior titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir

Se establecerá un suplente por cada miembro del Tribunal.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Deberá entenderse a tales efectos como Empleado Público, aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 del referido Texto Refundido, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombres. Sus miembros adoptarán sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos y quienes actuarían con voz pero sin voto.

SÉPTIMA.- Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de las pruebas, la hora y el lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica de la entidad. De igual modo se publicarán en el referido diario oficial la relación de admitidos y excluidos al proceso así como la composición del Tribunal calificador.

Los ejercicios que componen el proceso selectivo podrán ser realizados todos o algunos el mismo día si así se determinase por el Tribunal o realizarse en días distintos.

En el caso de que se determinase que los ejercicios de la fase de oposición se realizaran en el mismo día habrá un intervalo mínimo de 3 horas entre la finalización del primer ejercicio y el comienzo del segundo. En tal caso, y dado que ambos ejercicios son eliminatorios, no será corregido el segundo ejercicio si el aspirante ha sido declarado NO APTO en el primero y así sucesivamente en función del número de ejercicios que componen el proceso selectivo.

En el caso de que la fase de oposición se celebrara el días distintos, el plazo máximo de duración del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En ambos casos, no podrán comenzar las pruebas hasta transcurridos quince días desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Tanto si la fase de oposición se realiza en el mismo día o en días distintos los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN7CYMYL6EY4KW19
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales sin comentar de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «U», de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 114 de 13 de mayo de 2022).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

OCTAVA.- Proceso selectivo. Sistema de calificación.

El sistema selectivo será el de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir para su identificación.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test que constará de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal Calificador y versará sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo de realización de este cuestionario tipo test será de 90 minutos.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,1428 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,0476 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

Se considerarán aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Tras la publicación de las calificaciones provisionales, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentaran alegaciones o reclamaciones las calificaciones provisionales pasarán a ser definitivas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas extraídos al azar previamente al comienzo del ejercicio.

El ejercicio será puntuado por cada miembro del Tribunal con tantas notas como temas hayan sido objeto de desarrollo. Las calificaciones estarán comprendidas en una escala entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas, se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose tantas calificaciones, entre cero y diez puntos, como temas desarrollados. Será preciso, para aprobar este ejercicio, alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones parciales entre el número de temas objeto de desarrollo.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Para la corrección del segundo ejercicio, el tribunal decidirá si se procede a la convocatoria de los aspirantes para su lectura pública, o la corrección directamente por el Tribunal.

Tras la publicación de las calificaciones provisionales, los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentaran alegaciones o reclamaciones las calificaciones provisionales pasarán a ser definitivas.

Tercer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, a elegir entre dos de los propuestos por el Tribunal, que versará sobre algunas de las materias del programa/temario y estará relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al personal administrativo.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será informado por el Tribunal a los aspirantes antes del comienzo de la prueba, no pudiendo exceder de 4 horas de duración.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

La calificación máxima será de 10 puntos, siendo 5 puntos el mínimo necesario para aprobar. El Tribunal en función del nivel existente entre los aspirantes podrá bajar la nota de corte. Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, la capacidad de resumen y síntesis.

Para la corrección del tercer ejercicio, el tribunal decidirá si se procede a la convocatoria de los aspirantes para su lectura pública, o la corrección directamente por el Tribunal.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentaran alegaciones o reclamaciones las calificaciones provisionales pasarán a ser definitivas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la entidad convocante; siendo la puntuación definitiva final de la fase de oposición de los aspirantes la suma de las calificaciones de los tres ejercicios realizados.

NOVENA.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la entidad, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrán rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al órgano competente de APAL junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado/a.

DÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

Cumplidos los trámites y elevada por el Tribunal al Presidente de APAL la propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido la puntuación final más elevada -o en su caso actuando de conformidad con lo establecido en la BASE OCTAVA.- el candidato/a tomará posesión atendiendo a lo establecido en el artículo 62 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30, de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito B) de la base tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial, según se determine.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, el órgano competente resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Una vez resuelta la selección, el/los aspirante/s seleccionado/s habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

UNDÉCIMA.- Bolsa de trabajo

Los restantes participantes en el proceso de selección que hubieran superado al menos el primer ejercicio, formarán parte de una bolsa de empleo para aquellas necesidades temporales, o en su caso interinidad, que se produzcan en la Agencia Pública (APAL) o en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible tenga mayor puntuación.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento a APAL o al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de “no disponible”, en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación “Disponible” para un nuevo llamamiento.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación.
- Renunciar al llamamiento en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la Administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menor de tres años.

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KWLL9
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo.

Para volver a estar disponible en la bolsa de empleo, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentado por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

DUODÉCIMA.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Vicepresidencia de la Agencia Pública en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinentes.





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO I

Denominación de la plaza: Administrativo.

N.º de plazas: Una

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa

Subgrupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20

Titulación Exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Sistema de selección: Oposición , turno libre.

Derechos de examen: 10,66€

PROGRAMA/TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. La Corona: nociones generales.
2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
3. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. Regulación constitucional del Tribunal constitucional.
4. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. Nociones generales al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.
5. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder. Principios de actuación de la Administración Pública.
6. Las personas ante la actividad de la administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
7. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. La protección de los datos de carácter personal.
8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
9. La notificación, regulación normativa: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. Criterios jurisprudenciales.
10. La eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad y ejecutoriedad. Sus efectos. La demora y retroactividad de la eficacia. La vía de hecho.

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KWL9
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

11. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.
12. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. La adopción de medidas provisionales. Ordenación, instrucción: intervención de los interesados. Pruebas e informes.
13. Finalización del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
14. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.
15. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.
16. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
17. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.
18. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
19. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Procedimientos de adjudicación de los contratos.
20. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación.
21. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias. Declaración responsable y comunicación previa.
22. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
23. El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.
24. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN7CYMYL6EY4KWL9
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

25. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.
26. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.
27. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios y complementarios. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
28. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.
29. La provincia como entidad local. Organización. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Las competencias de las Diputaciones Provinciales. La cooperación municipal. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
30. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las Actas.
31. El Presupuesto Local: concepto y principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Liquidación, control y fiscalización. Régimen jurídico del gasto público local. Estabilidad Presupuestaria.
32. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.
33. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
34. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y Decreto 550/2022 de 29 de noviembre : consideraciones generales, régimen del suelo, clasificación del suelo, régimen urbanístico de la propiedad del suelo, la licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.
35. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración local. Clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. El personal laboral.
36. El contenido de la relación funcional: derechos y deberes del personal funcionario. El Código de Conducta.
37. El personal al servicio de las Entidades Locales. El personal funcionario de carrera: el funcionario de habilitación de carácter nacional y el personal funcionario propio de la Corporación. Escalas y Subescalas. El personal eventual. El personal funcionario interino. El personal laboral.
38. Las situaciones administrativas del personal al servicio de la Administración Pública.
39. La carrera profesional del personal en la Administración Pública. Antecedentes y modalidades. La carrera vertical. La carrera horizontal. Sistemas de Retribución de los empleados públicos.
40. El acceso al empleo público. Principios rectores. Requisitos generales. La selección de personal: sistemas de selección, requisitos de participación y procedimiento selectivo. Órganos

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KWLL9
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

selección. La selección de personal interino. La selección de personal laboral fijo y temporal. Adquisición de la condición de funcionario de carrera. Pérdida de la relación de servicio. Causas.

41. El Régimen disciplinario del personal empleado público en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

42. El contrato de trabajo: Modalidades contractuales. El encadenamiento de contratos. La figura del personal indefinido no fijo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KWL9
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





**AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO**
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO II

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO EN LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (APAL).

APELLIDOS.....	NOMBRE.....
D.N.I.....	DIRECCIÓN
TELÉFONO.....	EMAIL.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso-oposición libre, convocado para la cobertura de plaza vacante de Asesor Jurídico de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios urbanos, actividades y urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. **DECLARO:**

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- a) *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) *Poseer la titulación exigida: Título de Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente.*

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- D.N.I
- Acreditación del cumplimiento de la Titulación exigida
- Justificante del pago de la tasa durante el plazo establecido al efecto.

Por todo ello, **SOLICITO:**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KWLL9
 Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16





AGENCIA PÚBLICA A.L.
SERVICIOS URBANOS
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALCOR

En Mairena del Alcor, a.....de.....de

Fdo:.....

EL/LA SOLICITANTE

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.”

Lo que se hace público para su general conocimiento. En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Presidente,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 3AGLKD5KLN67CYMYL6EY4KWL9
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-1 Tfno: 955833701

ANUNCIO

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Molares, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Las características de dicho puesto serán:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del cuerpo de Policía Local de Los Molares.
- Categoría del puesto de trabajo: Escala Básica, categoría Policía.
- Clasificación: Grupo C1.
- Escala: Administración especial. Subescala: Servicios Especiales.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de Policía Local.
- Adscripción: Funcionarios del cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Funciones: Las funciones de la jefatura son las establecidas en el artículo 26.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y en la Relación de Puesto de Trabajo de Los Molares.

Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal Delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 26.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deben ser funcionarios de carrera de los Cuerpos de Policías Locales de los municipios de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	07/09/2023 12:42:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, se convocará a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.
- Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.

Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento de Los Molares y que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. En su caso, se podrán adjuntar los resguardos justificativos de haber solicitado las correspondientes certificaciones, siempre y cuando se presente la documentación a que hacen referencia no después de siete días desde su expedición y, en todo caso, antes de quince días naturales desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en Tablón de Edictos Electrónico de la Corporación que se encuentra alojado en la página web de la misma <<https://sede.losmolares.es/>> de este Ayuntamiento se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Código Seguro De Verificación	Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	07/09/2023 12:42:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-I Tfno: 955833701

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos alegados en la convocatoria, se podrá convocar a las personas aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto.

Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la corporación para mayor difusión. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Séptima. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, órgano colegiado nombrado por el Alcalde, estará compuesta, todos ellos con voz y voto salvo el Secretario, por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Antonio Orozco Sánchez; Jefe de la Policía Local de Los Palacios y Villafranca.
- Secretario: D. Juan Luis Trelles Gómez; Secretario-Interventor Acddtal del Ayuntamiento de Los Molares.
- Vocal: D. Sergio Márquez Ruiz; Jefe de la Policía Local de Gelves.
- Vocal: D. Jose Manuel López Benítez; Jefe de la Policía Local de Las Cabezas de San Juan.
- Vocal: D. Manuel Bernal Gómez; Jefe de la Policía Local de Lebrija.

Todos ellos con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria, siendo su composición predominantemente técnica.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente, Secretario y dos Vocales.

Código Seguro De Verificación	Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	07/09/2023 12:42:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
41750 Los Molares (Sevilla)
CIF: P-4106300-1 Tfno: 955833701

Octava. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Protección de datos.

La participación en el presente procedimiento implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

Undécima. Publicidad.

Las bases de publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Los Molares y un extracto con el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico de la Corporación que se encuentra alojado en la página web de la misma <<https://sede.losmolares.es/>> de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	07/09/2023 12:42:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==		





AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1
 41750 Los Molares (Sevilla)
 CIF: P-4106300-1 Tfno: 955833701

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Datos personales.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Correo electrónico:

Tlf. contacto:

Domicilio:

Municipio y provincia:

C.P.:

Datos profesionales.

Categoría profesional:

Situación administrativa actual: Activo: Otras:

Denominación del puesto de trabajo que ocupa:

Nivel de CD:

Municipio:

Provincia:

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos establecidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En....., a de de 2023.

Firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Molares a fecha de firma electrónica.
 El Alcalde-Presidente, Dº José Veira Villatoro.

Código Seguro De Verificación	Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	07/09/2023 12:42:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Flj5JfTPS3m/70iTI4i07A==		



**AYUNTAMIENTO
EL PEDROSO
SEVILLA**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2.023 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 11 a 17 de septiembre de 2.023, ambos inclusivos, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D^a. ZAHIDA PEREZ VELAZQUEZ, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 11 a 17 de Septiembre de 2.023, ambos inclusivos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/09/2023
HASH: e08510c3b3ba6d67b75f6aa7d6014b9



Cód. Validación: 5KCDPYS69NXJGYMJ7RZJNLGM7
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Pedroso a 7 de septiembre de 2.023.

El Alcalde,

Fdo. : Sergio Vela Bellido.



Cód. Validación: 5KCDPYSG9NXJGYMJ7RJZNLGM7
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 690/2023.

Procedimiento: Modificación presupuestaria n.º 11/2023. Suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Aprobado definitivamente el expediente de la modificación presupuestaria n.º 11/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
132	213	Seguridad y orden público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.339,43 €
132	227	Seguridad y orden público.	7.751,26 €
151	203	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina. Arrendamientos de maquinaria.	8.338,94 €
151	212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina. Edificios y otras construcciones.	38.141,54 €
151	213	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	38.436,03 €
151	22100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina. Energía eléctrica.	53.582,91 €
151	22110	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina. Productos de limpieza y aseo.	16.150,78 €
151	227	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina. Trabajos realizados por otras empresas.	61.154,02 €
161	225	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Tributos.	9.559,77 €

Cód. Validación: 77CXNGLY9WMC3NLEYDE3N7DD
 Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



1621	214	Recogida de residuos. Elementos de transporte	1.615,41 €
165	210	Alumbrado público. Infraestructuras y bienes naturales	5.523,59 €
172	227	Protección y mejora del medio ambiente. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.306,80 €
311	227	Protección de la salubridad pública. Trabajos realizados por otras empresas.	90,75 €
323	212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza. Edificios y otras construcciones.	14.885,49 €
323	22699	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza. Otros gastos diversos.	943,80 €
323	2269901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza. Comedor.	44.844,06 €
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.	39.519,35 €
334	22699	Promoción cultural. Festival Flamenco de la Campiña	12.353,02 €
341	213	Promoción y fomento del deporte. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.184,09 €
341	22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos	1.627,57 €
342	212	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones	2.011,26 €
920	203	Administración General. Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje.	4.587,85 €
920	214	Administración General. Elementos de transporte.	4.858,75 €
920	215	Administración General. Mobiliario.	4.838,79 €
920	216	Administración General. Equipos para procesos de información.	1.188,09 €
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable.	19.982,14 €
920	22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	4.936,80 €



Cód. Validación: 77CXNGLY9WMCF3NLEYDE3N7DD
 Verificación: <https://sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

920	22103	Administración General. Combustibles y carburantes.	23.226,40 €
920	22200	Administración general. Servicio de telecomunicaciones.	101,64 €
920	22601	Administración General. Atenciones protocolarias y representativas.	11.488,42 €
920	22602	Administración General. Publicidad y propaganda.	7.574,60 €
920	22699	Administración general. Otros gastos diversos.	8.219,21 €
920	227	Administración general. Trabajos realizados por otras empresas.	60.104,31 €
920	22799	Administración general. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	22.112,09 €
410	61900	Administración General de Agricultura, ganadería y pesca. Inversiones de reposición en caminos rurales	9.690,65 €
		TOTAL	553.269,61 €

Financiación

Aplicación	Descripción	Importe
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera sector público.	553.269,61 €
TOTAL INGRESOS		553.269,61 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Excmo. Ayuntamiento de El Rubio

Expediente n.º: 687/2023.

Procedimiento: Modificación presupuestaria n.º 10/2023. Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de Gasto.

Asunto: Anuncio Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Aprobado definitivamente el expediente de la modificación presupuestaria n.º 10/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo resumen es el siguiente:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
912	100	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas y otras remuneraciones.	8.500,00 €
171	226	Parques y jardines. Gastos diversos.	5.000,00 €
171	227	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	7.500,00 €
1521	78091	Promoción y gestión de vivienda de protección pública. A la Cooperativa de viviendas La Laguna.	14.000,00 €
		TOTAL	35.000,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.	16.000,00 €
323	2269901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza. Comedor.	19.000,00 €
		TOTAL	35.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha

JESUS QUERRA JIMÉNEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/09/2023
HASH: 9a3abb0e2aadc030225a7067a16c4d56



Cód. Validación: 3KRDPXY6SGJ4N6MXSPQPCSGHM
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Rubio al día de la fecha de la firma electrónica. - El Alcalde, D. Jesús Guerra Jiménez.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 3KRDPXY6SGJ4N6MXSPQFCSGHM
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-4124/2022 (03/0988)

Titular: Manuel Jiménez Roldán

Uso: Agropecuarios – Regadíos (Leñosos-Olivar) de 1,09 ha

Volumen total anual (m³/año): 1.635

Caudal concesional (l/s): 0,16

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Herrera	Sevilla	Masa de agua Superficial	Arroyo Hondo	335489	4138497

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001QGK0LQP404106GZ1LIRIH47DDKQXG





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:X-4214/2022 (03/3652)

TITULAR: Rafael Martín Chaves

USO: Agropecuarios - Regadíos (Leñosos-Olivar) de 8,67 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 14.739

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 1,47

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Osuna	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Sin clasificar	310400	4121998
2	Osuna	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Sin clasificar	310549	4122273

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001W2F040N0QF03R0YAIJ7U7T7P13WK9





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-4229/2022 (03/5447)

Titular: José Fernández Garrido

Uso: Agropecuarios - Regadíos (Herbáceos-Cultivos Industriales-Algodón) de 7,3576 ha

Volumen total anual (m³/año): 36.788

Caudal concesional (l/s): 3.68

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	La Lantejuela	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Osuna - La Lantejuela	305697	4135828

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0010KG0K00F2W0Y0QCPRWJRI7WHKG5XQ





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas**

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-4143/2022 (16/0056)

Titular: Diego Rivero Moreno

Uso: Agropecuarios - Regadíos (Leñosos-Olivar) de 0,95 ha

Volumen total anual (m³/año): 1.425

Caudal concesional (l/s): 0,1425

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Aljarafe	220980	4137532

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0011ZX0MVVB0EZI7N0DSIAT77KR13LQM





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-4129/2022 (03/5570)

Titulares: Antonio Rodríguez Moya, Juan Rodríguez Moya

Uso: Agropecuarios - Regadíos (Herbáceos) de 2,9663 ha

Volumen total anual (m³/año): 14.832

Caudal concesional (l/s): 1,48

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Los Molares	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Sevilla-Carmona	259215	4117352

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



Comisaría de Aguas
Extinción de concesión de aguas públicas

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: X-4210/2022 (03/5208)

Titular: Comunidad de Bienes Praxedes Cruz Padilla y C.

Uso: Agropecuarios - Regadíos (Leñosos-Olivar) de 16,44 ha

Volumen total anual (m³/año): 31.236

Caudal concesional (l/s): 3,12

Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	M.A.S.		X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Écija	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Altiplanos Écija	de	321386	4175095
2	Écija	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Altiplanos Écija	de	321389	4175187

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA001IBZ0D4Z00Z0YH1Q0AZFIJ07M70KTF





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:X-4221/2022 (16/0721)

TITULAR: Juan Fernando González-Miret Martín

USO: Agropecuarios - Regadíos (Leñosos-Olivar) de 22,53 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 33.795

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 3,38

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Marchena	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Osuna - La Lantejuela	296983	4136721

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0018EG04ZEN0WOHAAB0N10JZ97P39KBF





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
EXTINCIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:X-4072/2022 (03/0524)

TITULAR: Antonio Enrique López García

USO: Agropecuarios - Regadíos (Leñosos-Olivar) de 3,5 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 5.250

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,52

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Masa de agua Subterránea	Baza - Freila - Zújar	215937	4143976

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0010Z50EEE0HXAEX44T5NIBZ37IKF765





Juzgado de lo Social N° 1 de Sevilla REFUERZO EXTERNO

Avda. de la Buhaira, 26, 41018, Sevilla. Tlfno.:600158075-76

Correo electrónico: atpublico.urefuerzo.social.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420220000172.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 26/2022. **Negociado:** RE

Materia: Despido

De: JOSEFA MORENTE BELLIDO

Abogado/a: MARIA DEL PILAR CORCHERO GONZALEZ

Procurador/a:

Graduado/a social:

Contra: FISSA FINALIDAD SOCIAL SL, VARGAS ROMERA SL y ISABEL MOLINA AMADOR

Abogado/a: FRANCISCO BORJA ORTAS LUCEÑO y FERNANDO MAZANA PACHEU

Procurador/a:

Graduado/a social:

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.^a MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 26/2022 NIE que se tramitan en este órgano judicial de refuerzo nº 1 de Sevilla , se ha acordado:

- Citar a ISABEL MOLINA AMADOR, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el **29/09/2023 a las 11:00 horas el acto de conciliación y a las 11:10 h el acto de juicio , en la Sala de Vistas N° 14 Planta séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.**

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ISABEL MOLINA AMADOR, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRBB2MXNLUVDSE98LWBJ3BUQ2V	Fecha	06/09/2023
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

